



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO IX N° 428 - 23 de DICIEMBRE al 27 de DICIEMBRE de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

Dr. DARÍO ALBERTO LEISS
Secretario Administrativo

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar
 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)
 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**23 de Diciembre de 2024****643/24 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a CLINICA "SAN MIGUEL" S.R.L., de domicilio en calle Tucumán N° 104 de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 55/100 (\$ 295.663,55), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 30.596.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

644/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a PABLO ANTONIO FARIAS, de domicilio en calle Río Negro N° 46 de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 340.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 30.592.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

645/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a NORBERTO SALVADOR GANDOLFO, de domicilio en calle Avenida Almafuerte N° 295, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 30.641.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

646/24 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.329, convocado en fecha 17 de diciembre de 2.024.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cien con 00/100 (\$ 3.850.100,00), conforme surge

de la Solicitud de Provisión N° 30.640.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

647/24 - Aprueba Resolución

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 982 M.D.H. por la cual la Ministra de Desarrollo Humano de la provincia resolvió otorgar al Municipio de Viale un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 4.200.000,00) destinado a la construcción de un sanitario accesible para las personas con discapacidad del Hogar Madre Teresa, todo ello encuadrado en el marco del Programa "Entre Ríos con las Personas Mayores" y el Proyecto "Perspectiva Integral de Cuidados y Acceso a Derechos en la Vejez con Discapacidad", línea "Construyendo Nuestra Residencia", con oportuna rendición de cuentas.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho Decreto.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

648/24 - Ratifica Resolución

Art.1º) Ratificar, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la Resolución N° 0347 MSJ que aprueba un Convenio de Colaboración celebrado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, en fecha 05 de diciembre de 2.024, por el cual se recibe un aporte de pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) con el objeto de destinarlo con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley N° 10.175, con oportuna rendición de cuentas.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho Convenio.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Diciembre de 2024**649/24 - Designa Abogada**

Art.1º) Designar interinamente a la Dra.

ANA MARIA BATISTUTTI, Abogada, S.T.J.E.R. N° 8695, D.N.I. N° 31.082.042, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 759, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, a partir del día 27 de diciembre de 2.024 y hasta el día 24 de enero de 2.025, inclusive, en virtud del receso municipal y de haberse concedido licencia por descanso anual al titular de dicho juzgado, Dr. Fernando Nicolás Di Benedetto y abonándosele además del sueldo básico, los adicionales por responsabilidad funcional, permanencia en categoría, presentismo, título universitario e incompatibilidad parcial.-

Art.2º) Elevar copia de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

650/24 - Aprueba Resolución

Art.1º) Aprobar Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 1011 M.D.H., el Convenio Marco y el Protocolo Adicional, suscriptos en el marco del Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales de Género, en virtud de los cuales el Municipio de Viale percibe un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) destinado a fortalecer el funcionamiento del área de las Mujeres mediante la contratación de recurso humano profesional o administrativo a fin de efectivizar la atención y seguimiento de las situaciones de violencia contra las mujeres, con oportuna rendición de cuentas.-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias dentro del presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicho Decreto.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

651/24 - Rescinde contratos

Art.1º) Rescindir, a fecha 30 de noviembre de 2.024, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Eduardo Exequiel BALBUENA, D.N.I. N° 46.603.627, Legajo Personal N° 4.675; y José María BAIS, D.N.I. N° 34.808.841, Legajo Personal N° 3.557, atento que los agentes presentan faltas injustificadas, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 601/24, en su parte pertinente.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 12 de diciembre de 2.024, el Contrato de Locación de

Servicios celebrado con la Señora **Leila Tisiana GONZALEZ**, D.N.I. N° 46.318.023, Legajo Personal N° 4.757, atento que el agente presenta faltas injustificadas, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 485/24, en su parte pertinente.-

Art.3º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

652/24 - Acepta renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 30 de noviembre de 2.024 la renuncia a la tarea de Cuidador en el Hogar de Ancianos "Madre Teresa" presentada por la Señora MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA, D.N.I. N° 40.991.144, Legajo Personal N° 4.624, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 550/24, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

653/24 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ARENERA TOMA NUEVA S.R.L., con domicilio en calle Camino Costero s/Nº, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 84/100 (\$ 473.158,84), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 30.654.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

654/24 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Guillermo José Lell, Lorena Paola Duarte, María de los Ángeles Miranda, Joaquín Leonel Moreyra, Joaquín Ignacio Vera, Francisco José Horacio Gorosito, Leonel Facundo Jesús Taborda, Morena Micol Almada, Aixa Natalia Almada, Gisela Edit Arrúa y Yanina Jessica Romero, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 31 de diciembre de 2.024, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.2º) Imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

27 de Diciembre de 2024

117/24 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial ampliatorio correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 50.833, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 06/100 (\$ 2.057.686,06), con más la de Pesos Un Millón Trescientos con 00/100 (\$ 1.300.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Tribunales, Cuenta N° 5 4 0 3 8 4 / 7 , C . B . U . N ° 3860062103000054038476.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

118/24 - Dispone adicionales

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes José Darío GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.523; y Fabricio ALVEIRA, Legajo Personal N° 4.691, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), para cada uno.-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente Mirta Graciela MASDEU, Legajo Personal N° 3.704, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente Juan Mauro ACOSTA, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00).-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Ariana María Soledad VEGA VILLARROEL, Legajo

Personal N° 4.728; y María Virginia RION, Legajo Personal N° 4.719, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), para cada uno.-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Mirian Graciela LOPEZ, Legajo Personal N° 3.903; y Fiorella María José ALZUGARAY, Legajo Personal N° 3.616, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), para cada uno.-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Cintia Natalia SALVA, Legajo Personal N° 4.267; Sonia CORONEL, Legajo Personal N° 2.936; Antonio Juan GUTIERREZ, Legajo Personal N° 3.079; César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818; Darío Sebastián AGUILAR, Legajo Personal N° 1.918; Nelson Rosendo TAGLIABUE, Legajo Personal N° 1.973; Osvaldo Javier GODOY, Legajo Personal N° 3.309; Eduardo José ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.863; Norberto Daniel ALBORNOZ, Legajo Personal N° 3.864; Saúl Matías BARISNAGA, Legajo Personal N° 4.096; Ángel Nahuel RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.181; Ricardo Daniel SOÑEZ, Legajo Personal N° 419; Sebastián Edgardo RAMIREZ, Legajo Personal N° 4.285,, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre para los agentes Julio César GUEVARA, Legajo Personal N° 173; y Rubén Horacio DALMASSO, Legajo Personal N° 3.692, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), para cada uno.-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00).-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes **Silvina Andrea BEIDUKAT**, Legajo Personal N° 4.404; y **Lucas ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 3.621, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes **Cristian Ariel**

GUTIERREZ, Legajo Personal N° 3.342; **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Damián Sergio Andrés VARGAS**, Legajo Personal N° 3.458; **Daniela TORRES**, Legajo Personal N° 1.782; **Leonardo ZARATE**, Legajo Personal N° 4.685; **Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812; **Alexis Jesús COLLI**, Legajo Personal N° 3.305; **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266; y **Osvaldo César ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 2.212, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes: **Yanina ROMERO**, Legajo Personal N° 4.764; **Maximiliano GARCIA**, Legajo Personal N° 4.462; **Brian LALLANA**, Legajo Personal N° 4.650; **Dalma Nazarena ACOSTA**, Legajo Personal N° 4.287; **Aaron REY**, Legajo Personal N° 4.746; **Gisela Edith ARRUA**, Legajo Personal N° 4.442; **Carlos MEDINA**, Legajo Personal N° 2.978; **Yamil Horacio SALOMON**, Legajo Personal N° 4.043; **Gabriel HORN**, Legajo Personal N° 4.723; **Tania Macarena TABORDA**, Legajo Personal N° 3.914; **Jorge ACOSTA**, Legajo Personal N° 316; **Ramón Alberto CHAMORRO**, Legajo Personal N° 3.939; **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885; **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952, por la suma de pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.488, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes **Alan GALANTE**, Legajo Personal N° 4.328; y **Silvio Emanuel LAUCK**, Legajo Personal N° 4.432, por la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 74.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente **Agustina Soledad PEREZ**, Legajo Personal N° 4.556, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal N° 1.076; **Jonatán Aníbal BENITEZ**, Legajo Personal N° 3.935; y **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal N° 4.575; **Juan Ramón OVIEDO**, Legajo Personal N° 2.666; y **Luis Alberto AGUILAR**, Legajo Personal N° 336, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), para cada uno.-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes **Carlos Alberto SCHVINTT**, Legajo Personal N° 197; **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal N° 3.578; **Jonatán Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal N° 4.250; **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 2.215; **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.564; y **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003, por la suma de pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00), para cada uno.-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre para el agente Nerio Esteban BADARACCO, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Noventa y Seis Mil con 00/100 (\$ 96.000,00).-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Gimena Fabiana PUNTIN, Legajo Personal N° 4.500; y Nelson Adrián RINDISPAGER, Legajo Personal N° 3.115, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre para el agente Ángel Ramón GIMENEZ, Legajo Personal N° 4.243, por la suma de pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$ 110.000,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre para el agente Celia del Carmen MORA, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$ 141.000,00).-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de diciembre para el agente Matías FONTANA, Legajo Personal N° 3.731, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 164.000,00).-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre para el agente por la suma de pesos Ciento Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 171.500,00).-

Art.24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para el agente Lidia Luisa LEZCANO, Legajo Personal N° 2.730, por la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 186.000,00).-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Mauro Antonio TOLOZA RÍOS, Legajo Personal N° 3.273; y Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER, Legajo Personal N° 3.948, por la suma de pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$ 190.000,00), para cada uno.-

Art.26º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Maximiliano Alexis FARIAS, Legajo Personal N° 4.179; Alberto María LESCANO, Legajo Personal N° 4.647; y Javier Horacio PEREZ, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 240.000,00), para cada uno.-

Art.27º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, para los agentes Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646; y Rubén César AYALA, Legajo Personal N° 2.910, por la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 280.000,00), para cada uno.-

Art.28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de diciembre, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria Haydee GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Lidia MEIER, Legajo Personal N° 4.140, por la suma de pesos Sesenta Mil

con 00/100 (\$ 60.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

José Luis RODRIGUEZ, Legajo Personal N° 921, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

César Daniel MONTERO, Legajo Personal N° 818, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), atento que realizó dos (04) repartos.-

Art.29º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

----- FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN